

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA RAMONA MONSERRATE GARCIA.-

CUANTIA: USD. \$.12.720.24.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de Marzo del año dos mil catorce; ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, en calidad de ALCALDE del Cantón Manta, según Documento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad "DONANTE"; y, por otra parte la señora **RAMONA MONSERRATE GARCIA**, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA" .- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "**EL ADJUDICADOR**"; y por otra parte a la señora **GARCÍA RAMONA MONSERRATE**, a quien se le denominará "**LA ADJUDICATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dictor Vera de la Sola, Situacional del Comité de Gestión de

Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde; que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. b) Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, del 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión de Concejo del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular suscribir convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. c) Con oficio

No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. d) Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI, además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. e) En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II. de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.** **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia dictada el 25 de marzo del 2011 a las 16H12, dentro del Juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manta, un área de terreno de 1'747.610,71 m2,

sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Octubre del 2011; de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **GARCÍA RAMONA MONSERRATE**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirriós II parroquia Tarqui, Manzana "25" lote No.11** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la Avenida 11, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.22; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.10; costado Izquierdo, 18,00m.-lindera con el lote No. 12. **Área total de 144,00m2**, tal como se encuentra determinado en la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano otorgada el 13 de marzo del 2014. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (**12.720,24**), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS**, y asignado con la **Clave Catastral: 3-27-51-11-000**, tal como se desprende del Certificado #411403 del 14 de marzo del 2014, emitido por la Dirección de Avalúo y Catastro. **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Alcance por proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al computador

Juana Estrada Bonilla

la presidencia de

Municipalidad del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Septiembre de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2011.

Portoviejo, Julio 2-2009

Juana Estrada Bonilla
Vicepresidenta

Juana Estrada Bonilla
Presidenta

Carlos Sánchez
Vocal

Carlos Sánchez
Vocal



Julia Hernández
Secretaria

NOTARIA Gta. DEL CANTÓN MANABÍ
CNE. El que en presente se inscribe
es igual a su original.



Julia Hernández
Secretaria

30 JUL 2009

EE NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDUARDO
 MANA MANA MANA
 1955
 008200776
 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 130182185-4
 08/04/2005
 REN 6437702

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2005-2009
 038 0107 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDUARDO
 MANA MANA MANA
 1955
 008200776
 1955



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que
con fecha 15 de Enero del 2014 bajo el N° 2 del registro de
Planos se encuentra inscrita a nombre del GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA, la Protocolización de los planos del BARRIO URBIRRIOS
II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, escritura autorizada
en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Salto Mendoza,
cedula de Ciudadanía N° 131013711-0

Manta, 20 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





AUTORIZACIÓN

Nº.12- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la señora García Ramona Monserrate para que celebre escritura del terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 11 DE MANZANA 25, ubicado en el barrio Urbirios II, parroquia Tarquí, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. -Avenida 11
Atrás: 8.00m. - Lote # 22
Costado Derecho: 18.00m. - Lote # 10
Costado izquierdo: 18.00m. - Lote 12
Área total: 144.00m2.

Manta, 13 de marzo de 2014

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO-URBANO

Luis López.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz. 25, Lote No.11 que posee en área total de 144,00 m², actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso de la beneficiaria Señora GARCÍA RAMONA MONSERRATE, con cedula de ciudadanía No.130015556-9, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala "En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total."

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Marzo 13 de 2014


Arq. Janeth Cedeno V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, existiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/MRI.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: 0111403

USD 1:25

Nº 0111403

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 20439

Fecha: 14 de marzo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-51-11-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 25 LOT 11

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que suscribe el Bienes 2014 - 2015".

[Firma]
Arq. Daniel Fierro Soriaza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: DELY CHAVEZ 14/03/2014 14:47:49



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1=25

Nº 0063346

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPL. DEL CANTON MANTA ubicada en URBARIOS II MZ 25 LOTE 11 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 24/100 DOLARES. de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO SEGÚN ART. 534 LITERAL B.

AFIGUEROA



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

de _____ del 20
17 DE MARZO 2014



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0090934

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MANTA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3275111000 URBIRIOS II MZ 25 LOT 11
Manta, trece de marzo del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



Rev. Mr. Gorman

ECUATORIANA***** V4443V4442
VIUDD ALBERTO PARRALES
PRIMARIA BUEHNER, DOMESTICOS

LUZILDA GARCIA
NANTA 24/07/2003
24/07/2015
REN 0169349

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037

037-0048

1300155569

NÚMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

GARCIA RAMONA MONSERRATE

MEASURES

SPONTANEOUS

MAPETA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

‡

TABLE

INDEX

4
ZIONIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0980409013.

DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA Y
TERRENO ASESORADO Y REGISTRAR EN ESTE FORMULARIO.

H2 25. lot 11



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0039768

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 3308055800001
NOMBRES: G.A.D. MONTAL DEL CANTON MANTA
RAZÓN SOCIAL: URBIBIOS TI
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 287164
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 17/02/2014 11:19:16

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.000,00		

TOTAL A PAGAR 3.000,00

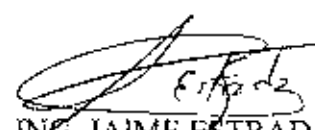
VALIDO HASTA: Jueves, 17 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

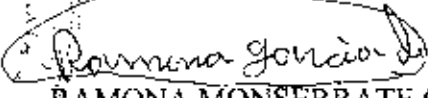


ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1. Nombramiento Alcalde del Cantón Manta. 2. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta. 3. Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano. 4. Certificación del Departamento de Planeamiento Urbano. 5. Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal. 6. Certificado de la Dirección Financiera Municipal. 7. Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal. 8. Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta. 9. Copia de cédula y papeleta de votación del donatario. 10. Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abogado Carlos Alberto Chávez Chica, Matrícula Número 13-2001-44 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos de acuerdo con la ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

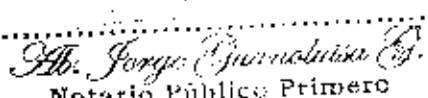

ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4



RAMONA MONSERRATE GARCIA
C.C. No. 130015556-9

EL NOTARIO.



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....09.....fojas (óleos, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 20 de Marzo, 2014


Notario Público Primero
Manta - Ecuador